

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1899

EXPEDIENTE DE *Registro*

NÚMERO 574

Para la mina de Hierro nombrada *Dolores*



Del término de *Wirueta*

Interesado

Vecindad

D. *Felipe Mier*

*Henari (Carpusoa)*

Representante

Vecindad

D. ....

Número de pertenencias *seis y seis*

Remitido al Ministerio de Fomento en ... de ... de 1

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia  
de Navarra:

Felipe Abiner, mayor  
de edad, natural de Bilbao y vecino de  
Hernani (Guipuzcoa) según lo acredita su  
cédula personal de octava clase expedida  
por la Alcaldia de dicha villa para el  
ejercicio corriente, expone:

Mayo 16/99  
Presentada esta  
instancia en el  
día de la fecha  
a las diez y cinco  
minutos de la ma-  
ñana.

Que deseando adquirir en el término  
municipal de Goizueta, dentro de la propiedad  
del Sr. Loubière una mina de hierro titulada

"Dolores" de dieciseis pertenencias mineras  
con el expresado título verifico la designación  
de este registro en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el  
sitio denominado "Lantegui-zarra" en  
el Monte "Ishiquco-Bizcarrá". Se medirá  
al Norte cien metros donde se colocará la  
primera estaca; desde esta al Oeste  
trescientos metros donde se colocará la  
segunda; desde esta al Sur cuatrocientos  
metros donde se colocará la tercera;  
desde esta al Este cuatrocientos metros  
donde se colocará la cuarta; desde esta  
al Norte cuatrocientos metros donde  
se colocará la quinta estaca, cerrándose  
el perímetro con una línea de cien  
metros entre esta quinta estaca y la  
primera comprendiendo todo él una  
superficie de dieciseis pertenencias.

Suplico a V. S. se digne

dar por presentada esta solicitud  
con la cantidad de noventa y una  
pesetas que a la vez consigno, y anuncio  
en el Boletín Oficial a fin de que en  
su día se expida el correspondiente  
título de propiedad.

Dios gde. a V. S. muchos años

Manamá tres de Mayo de mil  
ochocientos noventa y nueve.

Felipe. Miner

---

Diligencia

Presentada en este Gobierno y Negociado de  
Fomento a las diez y cincuenta minutos de la  
mañana del día doce de los corrientes acompa-  
ñando la correspondiente carta de pago.



Pamplona 12 Mayo 1899

El Secretario  
A. de Juan

Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo  
mejor derecho, anotarse en el libro correspon-  
diente publicarse en el Boletín Oficial y en  
la Tablilla de Anuncios de este Gobierno, remi-  
tarse edicto al alcalde de Guisqueta para que  
lo exponga al público por espacio de ochenta  
días



Pamplona 12 Mayo 1899

El Gobernador,

J. O. y M. O.

Con esta fecha se hace entrega del depósito o carta  
de pago a' que se refiere esta minuta al que suscribe.

Pamplona 24 Mayo 1899

Martín González



que con este expido la presente certificación en Pam-  
plona a doce de Mayo de mil ochocientos  
noventa y nueve.



oto. 9mo  
4. 10. 4.  
El Gobernador

J. Y. Mon  
[Signature]

Meano de Juana  
[Signature]

Sr. Alcalde de Guisucate  
12 Mayo 99

Permito a V. el espinto edicto  
de la mina "Dolores," sito en ese termino  
Municipal, a fin de que la exponga al  
publico por espacio de 60 dias, devolviendole  
una vez transcurridos, diligencia  
do al dorro de haber cumplido este requi-  
sito, segun previene la instruccion del Ramo.

Dn. J. J. J.

Jectro

Excmo. Sr. Gobernador  
Civil de la Provincia  
de Navarra.

Pamplona

20 Mayo - 99.

Antes de la pro-  
videncia de admi-  
sion publicandola  
en el Boletín y  
desen las ordenes  
para que se de-  
vuelva el depósito

El que suscribe, de-  
nunciante ante V. E. de  
la mina de hierro "Do-  
lores" segun consta en el  
certificado que V. E. ha  
expedido con fecha 12  
de Mayo que incluye  
adjunto, ruegale con el  
debido respecto, anule mi  
denuncia devolviéndola  
al portador con la canti-  
dad por ella depositada

su.  
A. de ...

Favor que espera  
de V. E. a quien, Dios



qde. muchos años  
yernani a  
diecisiete de Mayo  
de mil ochocientos no  
venta y nueve.

Felipe Meiner

y en un minuto de la una una solicitud de registro  
16

Sr. Administrador Especial de  
Bancos de esta  
Provincia

22 Mayo - 99

En vista de que las ordenes  
son oportunas para que  
se devuelva a D. Felipe  
Munoz el deposito de  
cuenta y un pецeto  
que por gastos de de  
mascion de la mina  
"Solares" ingresó con fecha  
12 de los corrientes  
Dios sa

DON *Jenaro Perez Moss*, Gobernador civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Felipe Mieres* vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *doce* de *Mayo* de *1888* de mil ochocientos *noventa y nueve* las *10* y *veintiseis* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de *16* pertenencias de la mina nombrada *Solares* de mineral *de hierro* sita en el parage llamado *—* que linda al

término jurisdiccional de *Gorrieta* distrito municipal de *id.* haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de partida el sitio denominado "Bautegui" y se medirá al N. 100 m. donde se colocará la primera estación; desde esta al O. 200 m. y se colocará la 2ª de esta al E. 400 m. y se colocará la 3ª de esta al S. 400 m. y se colocará la 4ª de esta al N. 400 m. y se colocará la 5ª; cercándose el perímetro con una línea de 100 m. entre esta 5ª y la primera estación comprendiendo toda la superficie de diez y seis pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *doce* de *Mayo* de mil *ochocientos*

*noventa y nueve*



*Jenaro Perez Moss*



DON Genaro Peser Moros Gobernador  
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Felipe Minu*  
vecino de *Hernani* se presentó en este Gobierno de provincia el día *doce*  
de *mayo* de mil ochocientos *noventa y una* las *diez*  
y *cuarenta* minutos de la *mañana* solicitud de *registro* de  
*diez y seis* pertenencias de la mina nombrada "*Salvay*" de mine-  
ral *plomo* sita en el parage llamado \_\_\_\_\_ que linda  
al \_\_\_\_\_

término jurisdiccional de *Gorrieta* distrito municipal de *ibí* ; haciendo  
la designación en la forma siguiente: *Se tomara como punto de partida*  
*el sitio denominado "Lantegui" - Zama en el monte de Iba-*  
*qued - Biscarra. Se mediran al N. 100 mds. donde se*  
*colocara la 1ª estaca; de esta al O. 200 mds. y se colocara*  
*la 2ª; de esta al S. 100 mds. y se colocara la 3ª; de*  
*esta al E. 100 mds. y se colocara la 4ª; de esta al*  
*N. 100 mds. y se colocara la 5ª; cerrandose el períme-*  
*tro con una línea de 100 mds. entre esta 5ª y la 1ª.*  
*estaca comprendiendo todo el una superficie de diez*  
*y seis pertenencias.*

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-  
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de  
1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos  
que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el  
término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de  
que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los se-  
senta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley, en la inteligencia de  
que transcurrido ese plazo les parará todo perjuicio.

Pamplona *doce* de *Mayo* de mil ochocientos *noventa y*  
*una*

*muere*

*Genaro Peser Moros*



Don José María Echeverría Alcalde Constitucional  
de la Villa de Guisqueta

Certifico: Que el presente edicto de la mina nom-  
brada "Dolores" sita en jurisdicción de esta Villa  
ha estado de manifiesto al público por espacio  
de sesenta días sin que se haya presentado  
reclamación alguna.

Y para que así conste y obre lo que fuere  
oportuno se pidió la presente en Guisqueta a  
trece de Julio de mil ochocientos noventa y nueve,



El Alcalde  
José María Echeverría